

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 247

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2023-10945** *Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ruiloba y de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental.*

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

En Ruiloba, 18 de diciembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, D. julio Pinna, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ruiloba, con CIF P3906800B, en nombre y representación de dicha Corporación y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 29 c) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, D. Fernando Fernández Sampedro, presidente de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, y NIF P3900576D en virtud de las competencias atribuidas por los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad y supletoriamente por los artículos, artículo 21 de la LBRL y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 29 c) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suscriben el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), y a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.- Corresponde a los Ayuntamientos la selección de los funcionarios interinos así como del personal laboral, mediante procedimientos de selección en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en su caso a través de la creación de bolsas de trabajo que estén vinculadas al desarrollo de las funciones de los puestos incluidos en las diferentes ofertas de empleo público y también para la cobertura y realización de funciones de carácter no permanente pero necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos.

Segundo. - Es competencia propia de los Ayuntamientos la potestad de autoorganización, estructurando la prestación de servicios públicos municipales en atención al interés público, conforme artículo 4.1.a) de la LBRL.

Tercero. - El Ayuntamiento de Ruiloba se encuentra en una situación de carencia de personal en los servicios administrativos municipales por diversas situaciones de carácter coyuntural, por lo que resulta necesario proceder con carácter urgente a la incorporación de personal mediante la celebración algunos contratos en régimen laboral.

La Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, mediante Resolución de fecha 19 de abril de 2022, de la Presidencia, tiene constituida una bolsa de empleo para auxiliar administrativo en régimen laboral resultado de un proceso selectivo cuyas bases y convocatoria han sido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

CVE-2023-10945

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 247

La Mancomunidad de Servicios Costa Occidental pone a disposición del Ayuntamiento de Ruiloba la utilización de la bolsa indicada dada la urgencia y la necesidad de realizar por parte del Ayuntamiento de Ruiloba la contratación temporal para cubrir situaciones de necesidad coyuntural de trabajadores.

La utilización de dicha bolsa realizada por la de Mancomunidad de Servicios Costa Occidental garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales antes citados.

En aras a la agilidad y la economía exigida en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, hace aconsejable la utilización de las bolsas de empleo temporal.

Por esa razón, se propone la figura del Convenio de colaboración, mediante acuerdo entre dos municipios, en base al artículo 57 de la LBRL, que establece:

"1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

Cuarto. - La Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, cuenta con una bolsa de empleo de auxiliar administrativo en régimen laboral y está dispuesto a prestar la colaboración que demanda el Ayuntamiento de Ruiloba.

En cuya virtud, se establecen las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio de colaboración interadministrativa la colaboración entre la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental y el Ayuntamiento de Ruiloba a través de la utilización de la bolsa de empleo temporal de auxiliar administrativo de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental en base a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para que sea utilizada por el Ayuntamiento de Ruiloba durante el plazo máximo de 4 años y en tanto en cuanto no se declare o produzca la caducidad de la misma.

Segunda.- Gestión del servicio.

El Ayuntamiento de Ruiloba podrá realizar contratos obtenidos de la bolsa de empleo de auxiliar administrativo laboral de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, de conformidad a las bases que rigen la convocatoria, para cubrir las vacantes que pudieran generarse durante la vigencia del presente convenio, siempre que sea legalmente factible y atendiendo a la disponibilidad existente en la propia bolsa.

Serán los servicios administrativos de la Mancomunidad quien realice los llamamientos a los candidatos, al objeto de no realizar la cesión de datos personales al Ayuntamiento de Ruiloba, al no estar establecida la cesión de datos en la bolsa de auxiliares.

Para ello, cuando se produzcan necesidades de contratación, el Ayuntamiento de Ruiloba, realizará solicitud formal al Presidente de la Mancomunidad, el cual ordenará la realización de un sondeo entre los candidatos para conocer la existencia de personas disponibles e interesados.

Realizado el tramite anterior, se realizará el llamamiento formal; siendo responsabilidad de la formalización de los contratos el Ayuntamiento de Ruiloba.

Se advertirá a los candidatos que el nombramiento o rechazo de un contrato para el Ayuntamiento de Ruiloba no penaliza ni causa exclusión o alteración en la prelación en la bolsa.

CVE-2023-10945

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 247

Tercera.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y su encaje se encuentra en el artículo 11 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.- Naturaleza del convenio y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, y, por tanto, todas las cuestiones que surjan en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá en conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años a contar desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado por otros 4 años. No obstante, el Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes, con la denuncia del mismo.

El presente Convenio se publicara en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de lo previsto en el artículo 11.3.b) de la LRJSP, siendo el Ayuntamiento de Ruiloba el encargado de efectuar la citada publicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, con carácter original, en el lugar y fecha indicados.

— Por el Ayuntamiento de Ruiloba: El alcalde, D. julio Pinna González.

— Por la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental: El presidente, D. Fernando Fernández Sampedro.

Ruiloba, 18 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Julio Pinna González.

2023/10945

CVE-2023-10945